2. *Objeto del contrato.*

a) Descripción del objeto: Construcción de Complejo Polideportivo con Pista de Pádel y Squash.

b) Plazo de ejecución: 12 meses.

3. *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.*

a) Tramitación: Ordinario.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Varios criterios de adjudicación.

4. *Presupuesto base de licitación*: 1.224.260,48 euros (Importe total).

5. *Garantía provisional:* 31.661,19 euros.

6. *Obtención de documentación e información.*

a) Entidad: Ayuntamiento de Arjona.

b) Teléfono: 953-523325.

c) Telefax: 953-523641.

d) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día para la presentación de proposiciones.

7. *Requisitos específicos del contratista.*

a) Clasificación: Grupo: C; Subgrupo: 2, 3, 4, 6, 7, 8 y 9; Categoría: d).

8. *Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.*

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

b) Documentación a presentar: Cláusulas X y XII del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Arjona.

8. *Gastos de anuncios:* Irán a cuenta del adjudicatario.

En Arjona, a 25 de marzo de 2010.–El Alcalde (ilegible).

– 3378

Ayuntamiento de Bailén (Jaén).

Anuncio.

Anuncio de licitación

Mediante sesión Plenaria de fecha 25 de marzo de 2010, ha sido aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas que regirá el contrato para la concesión de cubiertas de Edificios Municipales para instalación de placas fotovoltaicas, por procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación.

Proceder a la exposición pública del anuncio de licitación del contrato de concesión de cubiertas de Edificios Municipales para instalación de placas fotovoltaicas, por procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia durante el plazo de veintiséis días naturales contados a partir del día siguiente de la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, según lo dispuesto en el artículo 126 y 143 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público.

Cuyo contenido es el siguiente:

1. *Entidad adjudicadora.*

a) Organismo: Ayuntamiento de Bailén.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de Expediente: Contratación/02/2010.

2. *Objeto del contrato.*

a) Descripción del objeto: Contrato para la concesión de cubiertas de Edificios Municipales para instalación de placas fotovoltaicas, por procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación.

b) Lugar de ejecución: Casa Consistorial de Bailén.

c) Plazo de duración: El plazo de la concesión será de veinticinco años, prorrogable por períodos de cinco años, hasta un máximo de cuarenta años.

3. *Tramitación procedimiento y adjudicación.*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Adjudicación: Varios criterios.

4. *Presupuesto base de licitación.*

El canon de lo ofertado por el licitador, nunca será inferior al 6% de la energía neta facturada, y mejorable al alza, dicho canon será objeto de incremento todos los años de la concesión, con el IPC correspondiente, en el caso de que en algún año de la concesión el IPC fuese negativo, no se consideraría el valor del IPC. Dicho canon se pagará al Ayuntamiento trimestralmente.

5. *Información y obtención de la documentación.*

a) Entidad: Ayuntamiento de Bailén.

b) Domicilio: Plaza de la Constitución, núm. 1.

c) Localidad y código postal: Bailén, 23710.

d) Teléfono: 953678540.

e) Telefax: 953671205.

f) Pliego en: www. ayto-bailen.com/servicios.html?id=1.

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de proposiciones, en días hábiles (de lunes a viernes), de 9,00 a 14,00 horas.

6. *Presentación de las proposiciones.*

a) Fecha límite de presentación: Las proposiciones se presentarán durante los veintiséis días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en horario de 9,00 a 14,00 horas.

b) Documentación a presentar: Se encuentra relacionada en la Cláusula 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

– Entidad: Ayuntamiento de Bailén.

– Domicilio: Plaza de la Constitución, núm. 1.

– Localidad y código postal: Bailén, 23710.

7. *Apertura de las ofertas.*

a) Lugar: Ayuntamiento de Bailén.

Sobre A: Despacho de la Alcaldía, en sesión no pública.

Sobre B: Salón de Plenos, sesión pública.

b) Domicilio: Plaza de la Constitución, núm. 1.

c) Localidad: Bailén.

d) Fecha:

Apertura del sobre A: El día siguiente hábil al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, salvo que sea sábado en cuyo caso se procederá a la calificación el primer día hábil siguiente.

Apertura del sobre B: A las doce horas del quinto día siguiente hábil al de la apertura de los sobres A, salvo que sea sábado en cuyo caso se procederá a la calificación el primer día hábil siguiente.

8. *Criterios de adjudicación.*

Los criterios de adjudicación se encuentran relacionados en la Cláusula 17 del Pliego de Cláusulas Administrativas y son los siguientes:

– Precio.

Mejora económica o medioambiental.

Medidas específicas para mejorar el performance ratio de las instalaciones fotovoltaicas objeto del contrato.

Valoración del estudio estimativo económico y de producción.

9. *Gastos de licitación.*

El adjudicatario abonará todos los gastos originados en la licitación.

Bailén, 31 de marzo de 2010.–El Alcalde, Bartolomé Serrano Cárdenas.

– 3480

Ayuntamiento de Beas de Segura (Jaén).

Edicto.

Don Sebastián Molina Herrera, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Beas de Segura.

Hace saber:

«Que en sesión celebrada por la Corporación Municipal en Pleno, con carácter ordinario, el día 25 de marzo de 2010, se aprobó inicialmente la Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos».

Lo que se hace público por plazo de treinta días, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 15 y siguientes del T.R.L.R.H.L., aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación.

Beas de Segura, 30 de marzo de 2010.–El Alcalde, Sebastián Molina Herrera.

– 3434

Ayuntamiento de Begíjar (Jaén).

Edicto.

Don Ildefonso del Jesús García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Begíjar.

Hace saber:

Que habiendo transcurrido el plazo de información pública del acuerdo de aprobación de la Ordenanza reguladora del Precio Público por utilización de la Pista de Pádel Municipal, adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 1 de febrero de 2010, sin que se hayan producido reclamaciones ni alegaciones al mismo, queda elevada a definitiva su aprobación de conformidad con cuanto dispone el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, resultando procedente su publicación de acuerdo con el siguiente detalle:

Ordenanza reguladora Del Precio Público por utilización de la Pista de Pádel

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, en relación con el artículo 41, ambos de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el Precio Público por utilización de la Pista de Pádel especificado en la tarifa contenida en la presente Ordenanza.

Artículo 1.°.–Naturaleza, objeto y fundamento.

El precio público que se regula en esta Ordenanza recae sobre los actos de utilización de la Pista de Pádel Municipal.

Artículo 2.°.–Sujetos pasivos.

Están obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza las personas físicas o jurídicas que se beneficien de la utilización de dicha Pista de Pádel.

Artículo 3.°.–Tarifas.

Hora y media de Pista de Pádel: 6 euros.

Artículo 4.°.–Bonificaciones.

No se concederá ninguna bonificación salvo aquéllas autorizadas por el Ayuntamiento en las condiciones establecidas en la Ley de Haciendas Locales.

Artículo 5.°.–Obligación de pago.

1. La obligación al pago del precio público regulado en esta Ordenanza nace por la utilización del servicio.

2. Previa a la utilización de la instalación a la que hace referencia el Art. 3 de esta Ordenanza, se deberá justificar el ingreso del precio público.

Artículo 6.°.–Sanciones.

1. Las infracciones reglamentarias, las ocultaciones y los actos de defraudación serán sancionados con arreglo a las disposiciones vigentes, previa la formación de expediente o levantamiento de actas de inspección.

2. La calificación de infracciones tributarios, y el régimen de sanciones que a las mismas corresponde en cada caso se establecerá conforme a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

Disposiciones adicionales:

En todo aquello que no esté regulado en la presente Ordenanza, se estará a lo que se acuerde por el Ayuntamiento.

Disposición final:

La presente Ordenanza entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

En Begíjar, a 29 de marzo de 2010.–El Alcalde, Ildefonso del Jesús García.

– 3340

Ayuntamiento de Hornos de Segura (Jaén).

Anuncio.

Por Providencia de Alcaldía de fecha 15-03-2010, se acordó someter a exposición pública el Documento Avance que recoge los trabajos previos para la formación del Planeamiento Urbanístico de Protección del Conjunto Histórico Artístico de Hornos de Segura/ Jaén/, al objeto de que en un plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, se puedan formular sugerencias y, en su caso, otras alternativas por cualquier persona.

El Documento Avance podrá ser examinado en las dependencias municipales.

En Hornos de Segura, a 23 de marzo de 2010.–El Alcalde, Juan Antonio Gila Real.

– 3228

Ayuntamiento de Huelma (Jaén).

Edicto.

Don Francisco Vico Aguilar, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Huelma.

Hace saber:

Que, no habiéndose podido realizar la notificación correspondiente a la persona que figura en la relación anexa, se publica el presente edicto en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para hacerle saber que se ha dictado Resolución de expediente sancionador en uso de las competencias atribuidas en los artículos 127 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, y la Ordenanza Municipal reguladora del ejercicio del comercio ambulante en el municipio de Huelma, aprobada en sesión ordinaria de Pleno Municipal celebrada el 1 de octubre de 1998; al haber sido sorprendido ejerciendo la Venta Ambulante careciendo de la autorización municipal para ejercer tal actividad y del resto de la